

# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

RIO TURBIO,

19 MAR. 1998

**VISTO:**

El Expediente N° 01049-UNPA-98 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la extensión del plazo para finalizar la carrera Analista de Sistemas solicitada por el docente Hugo Manzaneda, alumno del Programa de capacitación para docentes con título superior no universitario -Res. 095-CS-95-;

Que el docente expone, en plenario de la primera reunión de Consejo Superior de 1998, haber sido notificado de tal instrumento legal con un año de posterioridad respecto de su publicación, esto es, el mes de septiembre de 1996;

Que inicialmente, mediante Resolución N° 097-CS-95, se inscribió al peticionante en la carrera Analista Programador Universitario -Res. 276-COSUPRO-92- para cursar en la Unidad Académica Río Gallegos;

Que, asimismo, le fueron otorgadas al Sr. Manzaneda las equivalencias especiales entre el plan de la carrera Analista de Sistemas de Computación y la carrera Analista Programador Universitario-UFPA;

Que el docente manifiesta en su exposición verbal haber tomado conocimiento, al momento de presentarse a rendir la primer asignatura, que no había sido cumplimentado tal trámite de inscripción, puesto que no figuraba en la nómina correspondiente;

Que, en otro orden, se estableció mediante Resolución N° 150-CS-95- que los alumnos de la carrera Analista Programador que contaran con menos del setenta por ciento de las asignaturas regularizadas, fueran incorporados al plan de estudios de la carrera Analista de Sistemas;

Que dicha incorporación se realizó mediante Acuerdo N° 393/97 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por otra parte, la vigencia del Plan de capacitación precitado se extendió hasta el 30 de noviembre de 1997 -Resolución N° 131-CS-95 y, posteriormente, hasta el 30 de junio de 1998 -Resolución N° 727/97 ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 138-CS-97;

Que según constancias obrantes en las actuaciones el Sr. Manzaneda cuenta, a la fecha, con el cincuenta por ciento de las asignaturas de la carrera aprobadas, teniendo en cuenta las equivalencias otorgadas y las asignaturas rendidas en mesas de exámenes desde el año 1992;

Que de las tres asignaturas rendidas resultaron dos aprobadas y una desaprobada;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación analizó las actuaciones estimando deficiente el rendimiento académico del peticionante;

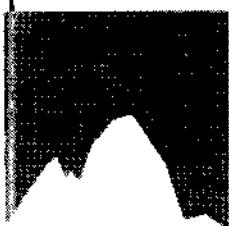
Que no obstante ello, y en mérito a los desajustes de diversa índole ocurridos en el trámite académico, recomienda extender el plazo para la finalización de la carrera por el término de dos años;

Que dicho término (dos años) estará supeditado a la aprobación durante el primer año de, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas que el Sr. Manzaneda adeuda;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

008

ES COPIA



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** HACER LUGAR a la solicitud de extensión del plazo para la finalización de la carrera Analista de Sistemas interpuesta por el Sr. Hugo Manzaneda, alumno de la carrera Analista de Sistemas del Programa de capacitación para docentes con título superior no universitario.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que la prórroga a que hace referencia el artículo precedente será de un año, y su renovación se efectivizará por igual período siempre que el alumno hubiere aprobado como mínimo, el cincuenta por ciento (50% ) de las asignaturas que adeuda a la fecha.

**ARTICULO 3º:** REMITIR las presentes actuaciones a la Unidad Académica Río Gallegos a fin de incorporar a los actuados documentación que certifique la situación académica del alumno en la carrera Analista de Sistemas.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Dcv Patricia Schembari  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro **008**

**ES COPIA**